



Andacollo, 14 de Noviembre de 2019

**- ORDENANZA N° 2702/19-**

**VISTO:**

El expediente N° 785/14, generado a requerimiento del Sr. Bravo Benito Joaquín, con fecha 27 de Noviembre del año 2014, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota N° 1282/19, con fecha 12 de Noviembre del corriente año suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

El listado de pre-adjudicatarios resultado de los análisis de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que el Señor Bravo Benito Joaquín, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**


**ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a BRAVO BENITO JOAQUIN, D.U N° 36.320.214, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-**

**ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, del sector denominado Zona III, Residencial Mixta Baja Densidad, identificado como lote 5a, de la manzana 55, con una superficie aproximada de trescientos cinco con cero cinco metros cuadrados, (305,05 m<sup>2</sup>), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-**

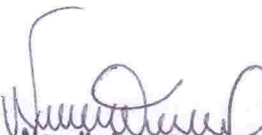
**ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.-**

**ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1055.-

  
Anahi Jimena Gutierrez  
Secretaría Parlamentaria  
de Andacollo



  
Novelia Inés Gallardo  
Vice-Presidente  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 14 de Noviembre de 2019

**- ORDENANZA N° 2702/19 -**  
**- ANEXO -**



<b>PROYECTO</b>	
PROPUESTA 1 DE MODIFICACION LOTE 5 MANZANA 55	
PROVINCIA DE NEUQUEN	OBSERVACIONES: los medidos del presente croquis se encuentran sujetos a mensura
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	LOCALIDAD: NEUQUEN
OFICINA DE CATASTRO	DEPARTAMENTO: ANDACOLLO
<p>Jesus Damia... Agente Catastral</p> <p>Agente Catastral Firma: Jesus Damian Ciro 221 Sofia 1825 Miguel 02948142192</p> <p>RECEBIÓ OCTUBRE 2018</p>	

